



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 084-2024-CONCYTEC-P

Lima, 08 de agosto de 2024

**VISTOS:** El Memorando N° 109-2024-CONCYTEC-SG y el Proveído N° D003800-2024-CONCYTEC-SG de la Secretaría General; el Informe N° D000537-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal; el Memorando N° D000402-2024-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000093-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000336-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

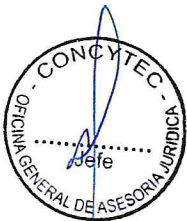
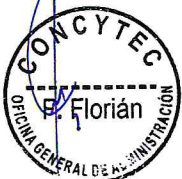
Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

Que, mediante el Informe N° D000093-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000336-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta, que a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica — FONDECYT, al cual dicho Programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC. Asimismo, indica que con Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA, el cual contiene, entre otros su estructura funcional;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 075-2024-CONCYTEC-P se encargó, del 13 de julio al 09 de agosto de 2024, las funciones de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados — PROCIENCIA, a la servidora Julieta Gladys Cabrera Sotelo, Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCIENCIA, en adición a sus funciones;

Que, a través del Memorando N° 109-2024-CONCYTEC-SG y el Proveído N° D003800-2024-CONCYTEC-SG, la Secretaría General solicita, según lo indicado por la Presidencia del CONCYTEC, se efectúen las acciones que correspondan para disponer la ampliación, hasta el 31 de agosto de 2024, de la encargatura de funciones de la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA a la servidora Julieta Gladys Cabrera Sotelo, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° D000537-2024-CONCYTEC-OGA-OP, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración según Memorando N° D000402-2024-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal del CONCYTEC señala que, a través del Informe N° D000424-2024-CONCYTEC-OGA-OP, emitió opinión respecto a que la servidora Julieta Gladys Cabrera Sotelo cumple con los requisitos mínimos para el puesto de "Director Ejecutivo" del Programa PROCIENCIA, establecido mediante Resolución de Secretaría General N° 051-2022-CONCYTEC-SG; asimismo, señala que verificó que la citada servidora: i) No se encuentra inmersa en causal alguna que impida su acceso a la función pública; ii) No registra sanciones en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles y que no registra antecedentes penales, judiciales y policiales a través de la





Plataforma de Debida Diligencia; iii) No presenta anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos, y, iv) Presentó declaración jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles; razón por la cual, emite opinión favorable para proceder con la ampliación de la encargatura de las funciones de la Dirección Ejecutiva del Programa PROCENCIA;

Que, mediante el Informe N° D000093-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000336-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y, en consecuencia, se proceda a la expedición de la Resolución de Presidencia que encargue, hasta el 31 de agosto de 2024, las funciones de la Dirección Ejecutiva del Programa PROCENCIA a la servidora Julieta Gladys Cabrera Sotelo, Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos del referido Programa, en adición a sus funciones;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Dirección Ejecutiva del Programa PROCENCIA resulta necesario encargar dichas funciones, por las razones antes señaladas;

Con la visación de la Secretaría General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Personal del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados — PROCENCIA; en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; y, la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCENCIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar, del 10 al 31 de agosto de 2024, las funciones de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados — PROCENCIA, a la servidora Julieta Gladys Cabrera Sotelo, Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCENCIA, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación de la presente Resolución a la servidora Julieta Gladys Cabrera Sotelo, así como a la Oficina General de Administración del CONCYTEC y a la Unidad de Administración del Programa PROCENCIA, para que dispongan las acciones correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer que los Responsables de los Portales de Transparencia del CONCYTEC y del Programa PROCENCIA publiquen la presente Resolución en los Portales Institucionales del CONCYTEC ([www.gob.pe/concytec](http://www.gob.pe/concytec)) y del Programa PROCENCIA ([www.gob.pe/prociencia](http://www.gob.pe/prociencia)).

**Regístrese y comuníquese.**



VÍCTOR LUIS IZAGUIRRE PASQUEL  
Presidente (e)

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación  
CONCYTEC

